JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210021500
AUTO #2313

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal de **CARLOS ANDRES MORALES GONZALEZ y ELCY ANDREA MARTINEZ LOPEZ.** conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE

1. SEÑALAR la hora de las **2.00 p.m. del día 27 del mes de octubre de 2022**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de **CARLOS ANDRES MORALES GONZALEZ y ELCY ANDREA MARTINEZ LOPEZ.**, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

2. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ